

Constancia Secretarial: Manizales, seis (6) de marzo de 2024. A Despacho de la señora Juez informando que Golf y Turf S.A.S da respuesta al requerimiento realizado por el Despacho y remite copia de la factura electrónica decretada como prueba de oficio.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, seis (6) de marzo de 2024

Se resuelve lo que corresponda en la demanda verbal de menor cuantía de responsabilidad civil extracontractual instaurado por Ricardo Hurtado Espitia contra el Club Manizales Ejecutivos S.A.S. y Luisa Fernanda Díaz Peláez, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2023-00101-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede, se agrega al expediente la respuesta ofrecida por Golf y Turf S.A.S donde remite copia de la factura electrónica, decretada como prueba de oficio.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Ana María Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **202e827a5f6a1574d7328f18e873c15d600b73ae495a1ada509dbe04941c02f3**

Documento generado en 06/03/2024 11:53:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

La providencia se fija en Estado No. 039 del 7/03/2024. Ygh.